# de 2003 Ley 1757 de 2015 VEEDURIAS CIUDADANAS Ley 850

o de la prestación de un servicio público" país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, asi GESTIÓN PÚBLICA, respecto a las autoridades administrativas, las diferentes organizaciones comunitarias ejercer vigilancia sobre la de representación que le permite a los ciudadanos y ciudadanas o a Se entiende por Veeduría Ciudadana el mecanismo democrático

## PRINCIPIOS

## LEY 850 DE 2003 - Artículo 4

cia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad les y la observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficana se podrá ejercer con sujeción al servicio de los intereses genera-La vigilancia de la gestión pública por parte de la Veeduría Ciudada

ciudadanas ¿A quiene veedurias vigilan las

oportunidad y efectividad de la ntratación públ

¿Qué

vigilan las aspectos

> ¿Cómo, cuando y dónde se puede realizar una veeduria?

## ¿Cuándo?

¿Cómo?

¿Dónde?

y realizada en las entidades, dependencias organizaciones 6 puede privadas

> PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD BASE LEGAL POLITICA PUBLICA DE

posterior

vigilancia Sel

veedurias

gestión. Es decir, se puede ejecución de un proyecto. durante y después de la de la gestión pública: antes, realizar en cualquier momento del proceso preventiva nacional instaladas públicas que se encuentren en e territorio

proyecto o contrato. que ejecutan el programa, oportuna ante las entidades recomendación escrita y puede realizar mediante

## PARA QUE SE REALIZA UNA VEEDURIA CIUDADANA?

## La Ley 1757

## Promoción y protección del derecho a la participación democrática

**OBJETIVO** Promover, proteger y garantizar modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y así mismo a controlar el poder político. Regula la iniciativa popular y normativa ante las corporaciones públicas, el referendo, la consulta popular, la revocatoria del mandato, el plebiscito y el cabildo abierto; y establece las normas fundamentales por las que se regirá la participación democrática de las organizaciones civiles.

## **EJES ESTRUCTURALES**

Los Mecanismos de Participación

La Rendición de Cuentas y el Control Social a lo público

La Coordinación para la participación (Consejo Nacional de Participación)

2.7



ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE REMEDIOS,

# LEY ESTATUTARIA DE SALUD - LEY 1751 DE 2015

prestación de los servicios y tecnologías en acorde a las necesidades de la población derecho fundamental a la Salud, basada en unos principios y elementos esenciales salud con el fin de asegurar una atención que serán los encargados de impactar la La ley estatutaria 1751 de 2015 regula el

## Aspectos más importantes de a Ley 1751 de 2015

Establece como obligación del Estado Intervenir el mercado de medicamentos, dispositivos médicos e insumos en salud (Literalj, Artículo 5)

# "La competencia hasta donde sea posible y la regulación hasta donde sea necesaria"

De una muestra de 59 medicamentos con altas frecuencias de uso, 55 tienen precios <u>más altos en Colombia que en España.</u> (Alejandro

Saviria - MinSalud (2013)

Se prohíbe la negación de los servicios cuando se trate de atención inicial de urgencias







Supersalud (F:)



Artículo 6°. Elementos y principios del derecho undamental a la salud

- UNIVERSALIDAD
- EQUIDAD
- CONTINUIDAD.
- OPORTUNIDAD
- PREVALENCIA DE DERECHOS
- LIBRE ELECCIÓN SOSTENIBILIDAD
- SOLIDARIDAD
- EFICIENCIA
- INTERCULTURALIDAD

# Esta Ley tiene características claves:

- Es una Ley garantista, pues le apuesta a la progresividad de los derechos.
- Es prevalente, debido a que es una Ley superior muy difícil de derogar.
- Es la primera Ley estatutaria en Colombia para un derecho social fundamental.

4. Crea un marco de protección al

5. Establece unos mínimos básicos. Es independiente al sistema de saderecho fundamental a la salud.



# LEY ESTATUTARIA DE SALUD - LEY 1751 DE

Autonomía profesional (Artículo 17).

Modificación del POS (Plan Obligatorio de Salud) por el Plan de Beneficios

- Participar en la formulación de la política de salud así como en los planes para su implementación
- Participar en las instancias de deliberación, veeduría seguimiento del Sistema
- Participar en los programas de promoción y prevención que sean establecidos
- Participar en las decisiones de inclusión o exclusión d servicios y tecnologías

# Artículo 12. Participación en las decisiones del sistema de salud

- Participar en la formulación de la política de salud así como en los planes para su implementación
- Participar en las instancias de deliberación, veeduría y seguimiento del Sistema
- Participar en los programas de promoción y prevención que sean establecidos
- Participar en las decisiones de inclusión o exclusión de servicios y tecnologías

# **ESPACIOS DE PARTICIPACION**

- Comité de vigilancia epidemiológica:
- Comité de participación comunitaria
- Consejo territorial de salud
- Comité de salud mental
- Comité de políticas publicas
- Veedurías ciudadanas

SOCIALIZACION ATRAVES DE FOLLETO EDUCATIVO DE LA BASE LEGAL DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD LEY ESTATUTARIA DE SALUD (LEY 1751 DE 2015 Y LEY 1757 DE 2015)

22 23 24 25	NOMBRES COMPLETOS  1 Yadya Sorretz 2  2 Advisor Maria Dinor Manzo Mano  5 Advisor Maria Manzo Mano  6 Kaway Antingari Hinguri Y  7 Harris Johnson Sunchez  9 Tanana Johnson Sunchez  110 Been Mana Sunchez  111 Me Camib Mana Daves  115 Nom Johnson Daves  116 Maria Johnson Daves  117 Me Camib Mana Daves  119 Dindreo Johnson Daves  20
	EMPLEADOS DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE EQUIDE I DECUMENTO CARGO TEL/CORRECT DE PAUL DE I DECUMENTO CARGO TEL/CORRECT DE PAUL DE I DECUMENTO DE INTELIMANTA 31223 ANDIO 20 COST ALMANTA 31035553 ANDIO 20 COST ALMANTA ANDIO 20 COST ALMANTA 31035553 ANDIO 20 COST ALMANTA ANDIO 20 COST ALMANTA ANDIO 20 COST ALMANTA ANDIO 20 COST ALMANTA 31035553 ANDIO 20 COST ALMANTA 31035553 ANDIO 20 COST ALMANTA ANDIO 20 COSTA ANDI
	1757 DE 2015) E D EPAUL DE REMEDIOS TEL/CORREO 31172033 8-4 31172033 8-4 31172033 8-4 31172033 8-4 31172033 8-4 31172033 8-4 311720336570 31178087158 31035553 8-7 31035553 8-7
	Monimo Mano.  Wall Sanchez.  Handred M.  Handred M.  Handred M.  Handred M.  Handred M.